

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 18 de febrero último, con sanción del Pleno en la de 11 de marzo siguiente, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de dos tabiques con vidriera metálica en el Mercado Central de Frutas y Verduras, con sujeción a los pliegos de condiciones y presupuesto redactados al efecto y por el precio tipo de 58.668,80 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.173,37 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 2.346,75 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 19 de agosto de 1943, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condi-

ciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 28 del Presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de julio de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la substa de obras de construcción de dos tabiques con vidriera metálica en el Mercado Central de Frutas y Verduras».)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de dos tabiques con vidriera metálica en el Mercado Central de Frutas y Verduras, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con la baja del ... tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1943.—(Firma del proponente.)

(O.—4.746)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 29 del pasado abril, con sanción

del Pleno en la de 8 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de pavimentación e instalación de aceras de cemento del trozo de la calle del Conde Duque limitado por las de Santa Cruz de Marcenado y Alberto Aguilera.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 16 de julio de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—4.747)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 1.º de junio próximo pasado, se ha servido acordar se exponga al público, para reclamaciones, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el Proyecto de Ordenación general del paseo del Prado, que viene a modificar las alineaciones que corresponden a la plaza de Neptuno, entre la plaza de la Lealtad y la calle de Felipe IV.

Lo que se avisa al público, haciéndole saber que el mencionado proyecto se halla de manifiesto en la Sección de Fomento, donde podrá ser examinado todos los días laborables, de once de la mañana a una de la tarde.

Madrid, 15 de julio de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—4.748)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

JUNTA ADMINISTRADORA DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS, SITO EN LA CALLE DE ATOCHA, NUM. 15

Anuncio de concurso público de las obras de demolición, albañilería y cerrajería de armar

Datos.—El proyecto ha sido redactado por el arquitecto don Miguel Durán. El presupuesto de contrata asciende: Las demoliciones, a pesetas 104.192,02, quedando los materiales procedentes de dichas demoliciones a beneficio del adjudicatario, excepto los que hayan de ser empleados en otra clase de obra que la destajada en este concurso; el de albañilería, a 686.512,23 pesetas, y el de cerrajería de armar, que es de 160.696,50 pesetas. El concurso es único sobre la totalidad de dichas clases de obras, de un presupuesto de 951.400,75 pesetas, y las proposiciones versarán:

A) Sobre la baja respecto al presupuesto total de 951.400,75 pesetas, y también,

B) Sobre la baja respecto a los precios de unidad de obra que figuran en el pliego de condiciones técnicas.

Los solicitantes se comprometerán a realizar la total obra por destajos sucesivos de 250.000,00 pesetas, excepción del último, que lo será del resto, en seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional asciende a 20.000,00 pesetas. La fianza definitiva, a 40.000,00 pesetas. La primera, para tomar parte en el concurso; la segunda, para responder de la adjudicación. Ambas podrán ser constituidas en metálico o en valores del Estado, que cubran aquellos importes, y lo serán en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, a disposición de la Junta Administradora.

Plazos.—Los planos, el pliego de condiciones facultativas, el pliego de condiciones administrativas y económicas y el presupuesto con el cuadro de mediciones, podrán ser consultados durante las horas de nueve a trece y de dieciséis a veinte, todos los días no festivos, desde el 15 al 23 del ac-

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 23 del actual se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar al concurso para la ejecución por destajo de cada una de las obras siguientes:

Número de orden	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto Pesetas	Fianza provisional Pesetas
56	CIRCUNVALACION A MADRID.—Trozo comprendido entre el río Manzanares y Vallecas.—Reparación de daños en la explanación...	80.722,36	1.614
57	Idem id. id.—Reparación de daños en 725 metros lineales de afirmado...	97.303,41	1.946
58	Idem id. id.—Reparación de daños en 725 metros lineales de afirmado...	97.303,41	1.946
71	CARRETERA AL AEROPUERTO DE BARRAJAS.—Pavimentación de 22.000 metros cuadrados con hormigón asfáltico y capa de sellado...	95.277,60	1.906
72	Idem id. id.—Pavimentación de 20.650,60 metros cuadrados con hormigón asfáltico y capa de sellado...	89.433,62	1.787
73	MADRID A IRUN.—Sección de Chamartín a Alcobendas.—Riego superficial asfáltico de los kilómetros 4 y 5...	96.308,35	1.926
74	Idem id. id.—Riego superficial asfáltico de los kilómetros 7 y 8...	96.308,35	1.926

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día 24 de julio, a las once horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este servicio el depósito de la fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda a los tipos vigentes.

El concurso versará, principalmente, sobre la baja que se ofrezca, pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrezca mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

de ..., provincia de ..., con cédula personal núm. ..., tarifa ..., clase ..., domiciliado en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del proyecto de reforma del edificio de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, de la calle de Atocha, núm. 15, aprobado el 1.º de marzo de 1943, así como del pliego de condiciones facultativas y administrativas y económicas que han de regir en el contrato de destajo de las obras de demoliciones, albañilería y cerrajería de armar, y de las que figuran en el anuncio publicado en ..., para su ejecución por administración, se compromete a ejecutar las obras por destajos sucesivos de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000,00) cada uno, excepto el último, que lo será por el resto, ofreciendo una baja de ... por ciento al Presupuesto total de ejecución y una baja de ... por ciento a los precios de unidades de obra.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 15 de julio de 1943.—El Presidente de la Junta Administradora, L. Corrales Ferrás.

(G. C.—2.701) (A.—1.468)

Los licitadores a las obras de riego asfáltico deberán acreditar que poseen el betún, de la calidad exigida en el pliego de condiciones y en la cantidad necesaria para ejecutar las obras a que liciten.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a trece.

Todos los gastos de este concurso serán abonados a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 13 de julio de 1943.—El Ingeniero 2.º Jefe, Cipriano Salvatierra Iriarte.

(G. C.—2.696) (O.—4.745)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Visto el expediente promovido por don Vicente Sancho Hernando, en solicitud de autorización para instalar una industria de Productos Alimenticios.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Considerando que el Servicio Nacional del Trigo informa que existen en esta capital industrias suficientes para la molturación de dicha semilla,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don Vicente Sancho Hernando para instalar una industria de Productos Alimenticios en el paseo del Doctor Esquerdo, núm. 210.

Contra esta resolución cabe al interesado recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días, seguidamente a

la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 10 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.668) (O.—4.738)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Adolfo Domínguez Merelles, en solicitud de autorización para instalar unos talleres mecánicos de carpintería, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Adolfo Domínguez Merelles para instalar en la calle de Adrián Pulido, 7 y 9, unos talleres mecánicos de carpintería, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 5 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.667) (O.—4.737)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Emilio Fernández Roldán, «Imprenta El Arte», en solicitud de autorización para ampliar una imprenta, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Emilio Fernández Roldán, «Imprenta El Arte», para ampliar en la calle de Ferraz, 13, una imprenta, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 6 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.669) (O.—4.739)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Nemesio González Riaza, en solicitud de autorización para instalar una industria de curtidos y teñido de pieles finas para peletería, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecido en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Nemesio González Riaza para instalar una industria de curtido y teñido de pieles finas para peletería, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.º La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.º Esta autorización se concede sin derecho a solicitar cupo de primeras materias intervenidas, mientras duren las actuales circunstancias.

Madrid, 8 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.670) (O.—4.731)

tual mes de julio, en la planta baja del edificio donde estuvo instalada la Dirección Central de la Deuda y Clases Pasivas (calle de Atocha, número 15).

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se detalla en este anuncio, y se presentarán en el Registro de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, establecida en la avenida de Calvo Sotelo, n.º 2, en las horas de diez a trece. El plazo de presentación de solicitudes expirará el día 23 de julio de 1943, a las trece horas. La apertura de pliegos se efectuará el día 24, a las doce horas, en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas (avenida de Calvo Sotelo, núm. 2).

La fianza definitiva se constituirá dentro de los quince días siguientes al de la notificación de la adjudicación, y dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar el correspondiente contrato de ejecución de la obra.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato.

Requisitos.—Podrá concursar toda persona natural o jurídica que se halle en pleno uso de sus derechos civiles y que reúna los requisitos que las Leyes establecen para contratar con el Estado.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado y lacrado, dirigido a la Junta Administradora de las obras. A dicha proposición se acompañarán los siguientes documentos:

A) Los de justificación de la personalidad.

B) El resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

C) Los justificantes de hallarse al corriente de las contribuciones de Industrial y de Utilidades, según los casos.

A dicho pliego podrán acompañarse referencias técnicas de otras obras ejecutadas por el licitador, documentos demostrativos de la solvencia económica del concursante y declaraciones sobre el utillaje, materiales y efectos de que dispone para la ejecución de la obra, que habrán de ser de producción nacional.

Formalidades.—La Junta Administradora se constituirá en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas el día 24 de julio de 1943, a las doce horas, en el despacho del segundo Jefe de la Intervención, para la apertura y lectura de las proposiciones, asistida por un Abogado del Estado y presenciando el acto un Notario. Dicho acto será público.

En el acto de la sesión serán rechazadas las proposiciones que no se ajusten a las condiciones del concurso o se hallen desprovistas de la documentación que deben acompañar.

La Junta, en acto posterior, podrá aceptar la proposición que a su juicio resulte más conveniente para los intereses públicos, aun cuando económicamente no sea la más ventajosa. También podrá rechazar todas las proposiciones.

Los gastos que originen la inserción de estos anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición para optar al concurso para la ejecución por administración de las obras de demoliciones, albañilería y cerrajería de armar en el edificio de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, sito en Madrid, calle de Atocha, núm. 15

El que suscribe ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según poder que acompaña), vecino

Cumpliendo los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Pedro Rovira Mestres, en solitud de autorización para instalar una industria de elaboración de hilos para coser y labores en canutillos y bobinas comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Pedro Rovira Mestres para instalar una industria de elaboración de hilos para coser y labores en canutillos y bobinas, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 7 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.671) (O.—4.732)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña María Fungairiño Reinlein, en solitud de autorización para instalar una industria de confecciones de lencería fina y de ropa interior de señora (confeccionista detallista), comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a doña María Fungairiño Reinlein para instalar en Barquillo, núm. 12, una industria de confecciones de lencería fina y de ropa interior de señora (confeccionista detallista), con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 7 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.672) (O.—4.733)

Administración Principal de Correos de Madrid

ANUNCIO

Por orden de la Dirección General de Correos, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Colmenar Viejo de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrá prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo del alquiler exceda de mil doscientas pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Estafeta de Correos, y el último día, hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las bases del concurso.

El Administrador Principal (firmado).

(G. C.—2.699) (O.—4.743)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CARABANCHEL BAJO

El Ayuntamiento que presido ha acordado, en sesión del día 9 de los corrientes, una habilitación de crédito, con imputación a los capítulos y artículos del Presupuesto ordinario que en el expediente se detallan, juntamente con las obligaciones a las que la operación se contrae.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, para oír las reclamaciones que puedan formularse, durante los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Carabanchel Bajo, 10 de julio de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.700) (O.—4.744)

CHINCHÓN

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Chinchón, 12 de julio de 1943.—El Alcalde, C. Clemente.

(G. C.—2.676) (O.—4.730)

MORATA DE TAJUÑA

El día 30 del mes actual de julio y hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento el acto de la subasta del aprovechamiento de esparto de los cerros concejiles. Para poder presentarse como rematante es preciso ser almacenista o industrial clasificado por los Sindicatos Nacional Textil y del Papel, Prensa y Artes Gráficas, según Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de enero de 1943.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se expresan las demás formalidades legales que el artículo 48 del Reglamento de Contratación de servicios y obras públicas exige para la celebración de esta clase de actos.

Morata de Tajuña, 8 de julio de 1943.—El Alcalde, Joaquín E. de Román.

(G. C.—2.677) (O.—4.729)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Wenceslao Sevillaño Miguelsanz, contra don Carlos García Cernuda y Olalde, para la efectividad de dos préstamos hipotecarios por treinta mil pesetas de capital, intereses pactados y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

Un hotel situado en término de Aravaca, partido judicial y distrito

hipotecario de San Lorenzo del Escorial, al sitio de las Umbrias. El terreno sobre parte del cual se halla edificado el hotel y otras construcciones que se dirán tiene los linderos generales siguientes: al Este, o frente, con camino de acceso a la finca y terreno de doña Narcisa N; al Oeste, o fondo, tierra de la misma señora doña Narcisa N y de don Agustín Monreal; al Norte, o derecha, entrando, con finca de don Manuel Zamora Nieto, y al Sur, o izquierda, con el camino viejo de Fuencarral. Ocupa una superficie de ocho mil trescientos veintiún metros cuadrados, equivalentes a ciento siete mil ciento setenta y cuatro pies cuarenta y ocho décimos cuadrados, correspondiendo al hotel ciento treinta y ocho metros diez décimos cuadrados. Además del hotel propiamente dicho existe un garaje, semilleros, piscina, casa del guarda y una nave para laboratorio; el resto de la superficie se destina a jardín y huerto.

Consta de los autos que la finca se halla completamente destruida por consecuencia de la pasada guerra.

Para la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de agosto próximo y hora de las once, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de cuarenta mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a la cantidad que sirve de tipo.

Tercera

Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, cuando menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El precio del remate habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Ramiro López

V.º B.º

El Juez de primera instancia

(Firmado.)

(A.—1.466)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Dionisio Fernández Gausi. Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramita, a instancia del

Procurador don Fernando Pinto Gómez, en representación de doña Teresa García Mora y Gutiérrez, información de dominio para acreditar e inscribir en el Registro de la Propiedad de la Zona del Mediodía el que dice ostentar sobre el inmueble siguiente:

Tierra sita en término municipal de Madrid, parte destinada a huerta y parte de secano, denominada «Carabón del Sur», pago «Casa Puerta», que linda: al Norte, con terreno de doña Francisca Ajuria, antes doña Emilia Uragoitia e hijos; al Este, con ferrocarril de Madrid a Cáceres y Portugal; al Mediodía, con terrenos de doña Encarnación Bruguera, y al Oeste, con terrenos de doña Francisca Ajuria, antes doña Emilia Uragoitia e hijos. Tiene una extensión superficial de una hectárea veintidós áreas y treinta y cuatro centiáreas, equivalentes a doce mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados.

En su virtud, se cita a los demás herederos o causahabientes de don Miguel García Mora y Astillero, padre de la solicitante y de quien procede el inmueble, y a cuantos tengan sobre el mismo cualquier derecho real, convocándose, además, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se solicita, para que en término de ciento ochenta días, a contar desde la primera inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expediente, si quisieren alegar su derecho.

Madrid, catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

Ante mí,

Ramiro López

Dionisio Fernández Gausi

(A.—1.470)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Gerardo García Salvatierra, contra doña Concepción Arranz Mendieta, para la efectividad de un préstamo de quince mil pesetas de capital, intereses pactados y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

Casa en construcción (hoy solar, en el que hubo construcciones para la edificación, ya deterioradas o desaparecidas) en esta capital, calle Fernández de los Ríos, número noventa y seis moderno, con vuelta a la de Hilarión Eslava, número treinta y uno moderno, formando parte de la manzana cinco de la primera Zona del Ensanche de Madrid, que constará de planta de sótanos, correspondiente a una crujía natural, para instalación de las calderas de calefacción y vivienda del portero; planta baja distribuida en dos tiendas y dos cuartos vivienda, plantas de entresuelo, primera, segunda, tercera y cuarta, a cuatro cuartos exteriores por planta, y un ático, distribuido en tres viviendas y cuatro patios, estando el ascensor colocado en el patio central, que da acceso a la escalera. Linda: al frente, o fachada principal, por donde tiene la entrada, al Sur, con la calle de Fernández de los Ríos; por la derecha, entrando, al Este, con la calle de Hilarión Eslava; por la izquierda, al Oeste, con casa de don Eduardo y

don Celestino Pliego, y por la espalda, al Norte, con casa de doña Concepción Arranz, antes ambas casas propiedad de don Bernardo Mendieta. Comprende una superficie de trescientos sesenta y tres metros y treinta y un decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil seiscientos setenta y nueve pies y cuarenta y tres décimos de otro, también cuadrados.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de agosto próximo y hora de las once, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de pesetas treinta mil.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a la expresada cantidad.

Tercera

Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, cuando menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El precio del remate habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Ramiro López

V.º B.º

El Juez de primera instancia (Firmado.)

(A.—1.469)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Alfonso Bilbao, contra don Daniel Goñi Labarta, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de once mil pesetas, intereses y costas, se ha acordado hacer saber por medio de edictos al segundo acreedor hipotecario, don Julio Fernández Suescun, cuyo domicilio se ignora, la existencia de dicho procedimiento, y a fin de que pueda intervenir en la subasta de la finca hipotecada, o sea una finca en Villaverde Bajo (Madrid), y su calle de Ignacio Santos, esquina a la de Pérez Galdós.

Y para que sirva de notificación a don Julio Fernández Suescun, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en

Madrid, a doce de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

P. S.,

Luis Pensado (A.—1.467)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente-Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por la Sociedad Española de Comercio y Crédito, S. A., contra doña Gloria Fernández Ranses, sobre reclamación de mil quinientas setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de hoy, he acordado la venta en pública subasta, en quiebra de la celebrada por primera vez, de los diferentes bienes muebles, consistentes en armarios, butacas, mesas, camas, etcétera, embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en poder de la misma, cuya subasta se celebrará en este Juzgado el día treinta y uno de los corrientes, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo el precio de tasación, o sea la cantidad total de dos mil once pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario judicial,

José de Molinuevo

Manuel de V.-Tutor

(A.—1.471)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMARTIN DE LA ROSA

EDICTO

Don Luis Fernando Saavedra Núñez, Abogado, Juez municipal de Chamartín de la Rosa (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal instado por la S. A. de Abonos Medem, contra don Cecilio Martín Polo, vecino de Torrequemada, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia firme; por providencia de esta fecha he mandado sacar a pública subasta los bienes que se dirán, así como el de su tasación, radicantes en el domicilio del deudor, y que tendrá lugar el día dieciocho de agosto próximo, a las diez horas, en el local de este Juzgado, la finca siguiente:

Un corral al sitio Portillo, que linda: por derecha, con Félix Pulido Marideño; izquierda, Fabián Morgado, y espalda, José Barquero, y mide, aproximadamente, de longitud, once, y latitud, seis metros. Tasado en mil pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no ha sido suplida previamente

te la falta de títulos de propiedad; y

Que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Chamartín de la Rosa (Madrid), a doce de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

P. H.,

(Firmado.)

Luis Fernando Saavedra

(A.—1.473)

CHAMARTIN DE LA ROSA

EDICTO

Don Luis Fernando Saavedra Núñez, Abogado, Juez municipal de Chamartín de la Rosa (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal instados por la S. A. de Abonos Medem, contra don Miguel Pablos Jiménez y don Lorenzo Pablos, vecinos de Torreorgaz, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia firme, por providencia de esta fecha he mandado sacar a pública subasta los bienes que se dirán, así como el de su tasación, radicantes en el domicilio del deudor, y que tendrá lugar el día dieciocho de agosto próximo, a las diez horas, en el local de este Juzgado, la finca siguiente, propiedad de don Miguel Pablos Jiménez:

Una casa en ese pueblo, en la calle de Barrionuevo, de dos pisos, con el número diecisiete, que linda: entrando, por derecha, con Evaristo Gallego; izquierda, con Lorenzo Pablos, y espalda, con Aniceto Nevado. Tasada en dos mil pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad; y

Que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Chamartín de la Rosa (Madrid), a doce de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

P. H.

(Firmado.)

Luis Fernando Saavedra

(A.—1.472)

JUZGADO MILITAR

REQUISITORIA

JUZGADO ESPECIAL DE AVIACION

El Excmo. Sr. General Jefe de la Jurisdicción Central Aérea, y en su nombre y representación el Teniente Coronel Juez del Juzgado Especial de Aviación núm. 1, sito en la calle de la Princesa, núm. 23, de Madrid,

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al procesado en la causa número 1.137, de 1942, Antonio García Sánchez, cuyo último domicilio conocido era en la calle de Olid, núm. 5, de esta Plaza, para que en el preciso término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Princesa, núm. 23, para responder de los cargos que en dicho procedimiento le resultan; advirtiéndole que de no comparecer será

declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.—A su vez requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, así como de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en su busca y captura, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en una de las Prisiones de esta Plaza.

Madrid, 7 de julio de 1943.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(G. C.—2.609)

(B.—17.998)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja General en 20 de febrero de 1929, con los números 283.959 y 283.960 de entrada y 117.906 y 117.907 de registro, correspondientes a dos depósitos de 1.500 y 55.000 pesetas, en Amortizable 4 por 100 y 3 por 100, respectivamente, constituidos por Pavimentos Asfálticos y Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, para responder de la conservación de la contrata de todas las obras de firmes de macadán asfáltico que fueron objeto de concurso en 21 de marzo de 1925, a disposición de la Dirección General de Obras Públicas,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 14 de julio de 1943.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—1.465)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado tres resguardos expedidos por esta Caja General en 6 de enero de 1934, con los números 309.089, 309.090 y 309.091 de entrada, y 133.887, 133.888 y 133.889 de registro, correspondientes a tres depósitos de 1.500, 1.500 y 2.000 pesetas, en Amortizable 4 por 100, 3 por 100 y 5 por 100, respectivamente, constituidos por don Bonifacio de Marco y Arta, para garantía del suministro de balastro de la base naval de El Ferrol, en su puerto y arsenal con la estación de El Ferrol del ferrocarril Ferrol-Gijón, a disposición del Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles y Tranvías,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 3 de julio de 1943.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—1.464)

***** Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 5ª